



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina



USHUAIA, 06 MAR 2013

VISTO: El expediente Letra TCP – PR N° 198/2012, caratulado: “S/ FERIA ANUAL 2012” y Nota Interna N° 221/13 Letra T.C.P. -S.C.; y

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución Plenaria N° 348/2012 se autorizó a la agente Mirna BARRIA, Legajo N° 46, a usufructuar la primera fracción de la Licencia Anual Ordinaria Año 2012, desde el 07/01/2013 hasta el 03/02/2013, ambas fechas inclusive, quedando pendientes de goce DOCE (12) días, autorizándose la modificación de la misma desde el 02/01/2013 al 03/02/2013 mediante Resolución Plenaria N° 393/22012, quedando en consecuencia pendientes de goce el usufructo de SIETE (7) días.

Que mediante Nota Interna N° 221/2013 Letra T.C.P.-S.A., de fecha 25 de Febrero de 2013, el CPN Jorge Fernando ESPECHE, Auditor Fiscal A/C de la Secretaría Contable, pone en conocimiento a la Vocalía de Auditoria que la agente mencionada precedentemente hará uso de la segunda fracción de la Licencia Anual Ordinaria Año 2012, para gozar los SIETE (7) días restantes de usufructo, entre el 25/03/2013 al 31/03/2013, ambas fechas inclusive, indicando que ello no afecta el servicio de la Secretaria.

Que el artículo 7° de la Resolución Plenaria N° 292/2012 establece que en los supuestos de reserva de una segunda fracción sin fecha expresa de goce, el otorgamiento de la misma, dentro del período máximo previsto en el artículo 38° de la Resolución Plenaria N° 152/09, será autorizado por el Sr. Presidente con anuencia del respectivo Vocal.

Que por todo lo expuesto corresponde autorizar a la agente en cuestión, el usufructo de los SIETE (7) días pendientes de la Licencia Anual Reglamentaria Año 2012, desde el 25/03/2013 al 31/03/2013, ambas fechas inclusive.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente, conforme lo dispuesto por Resoluciones Plenarias N° 283/2012 y 010/2013.

Que es atribución del suscripto, ejercer la superintendencia sobre el personal, según lo establece el Art. 15°, inc. f) de la Ley Provincial N° 50 y modificatorias y el Reglamento Interno aprobado por Resolución Plenaria N° 152/2009.

Por ello:

...//2.-

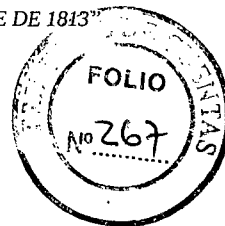
“Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán Argentinas”



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina



TRIBUNAL DE CUENTAS DE TIERRA DEL FUEGO
ANTÁRTIDA
E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR



///...2.-

EL VOCAL DE AUDITORIA A/C DE LA PRESIDENCIA DEL TRIBUNAL DE CUENTAS

R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- Autorizar el usufructo de la segunda fracción de la Licencia Anual Ordinaria del Año 2012 a la agente Mirna BARRIA, Legajo N° 46, en el periodo comprendido entre el 25/03/2013 al 31/03/2013, ambas fechas inclusive. Ello por los motivos expuestos en los considerandos.

ARTICULO 2º.- Registrar, notificar a la agente, dar intervención a la Dirección de Administración, comunicar. Cumplido, archivar.

RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA N° 0 9 9 - - /2013.-

T.C.P.
Contestación
Controló
Cofirmó

C.P.N. Hugo Sebastián PANI
Vocal Contador
C. PRESIDENTE
Tribunal de Cuentas de la Provincia

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

María Victoria CABALLERO
Secretaría Privada
Tribunal de Cuentas de la Provincia